

## **PROCESO ELECTORAL 2020**

### **JUNTA ELECTORAL**

#### **Acta número 2/2020**

En Madrid, siendo las veintiuna horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se reúne por medios telemáticos la Junta Electoral de la Real Federación Española de Tenis de Mesa (en adelante RFETM), con los asistentes relacionados a continuación, para tratar de los siguientes asuntos.

#### ***Asistentes:***

**Presidente: D<sup>a</sup> MANUELA GRANADO CUADRADO**

**Vocal: D. JAVIER IGNACIO PÉREZ MUÑOZ**

**Secretario: D. ANTONIO CHAVES RAMÍREZ**

#### ***Asuntos:***

### **1.- RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**

Se han presentado ante la Junta Electoral, un total de 68 reclamaciones, dos de ellas de exclusión del censo electoral, y el resto solicitando la inclusión en el mismo. Todas ellas fueron resueltas por esta Junta Electoral en el plazo marcado en la norma de 7 días hábiles desde su interposición y objeto de publicación en la Página WEB de la RFETM, para conocimiento de todos los integrantes del proceso electoral

Así de las sesenta y ocho interpuestas, 30 de ellas, se resolvieron en sentido favorable para los reclamantes, acordando la inclusión en el censo

Dos fueron archivadas, al constar que las personas solicitantes ya estaban incluidas en el censo, por lo que carecían de objeto la misma.

Los 36 restantes, se resolvieron en sentido desestimatorio, 34 de ellas, por no acreditar, los solicitantes los requisitos para estar incluidos en el censo electoral conforme al **art.16 del Reglamento Electoral**, y las otras dos, donde se solicitaban la exclusión del censo, por el hecho contrario, acreditar los requisitos para ser incluidos en el censo electoral.

Contra 12 de estas resoluciones, el resto no fueron recurridas, se interpusieron en tiempo y forma recursos ante el TAD, el cual ha desestimado la totalidad de los recursos, con excepción

del interpuesto por D. Samuel Pereiro Costas, del Estamento de Técnicos y por el Club Linares TM de exclusión del censo del Club Mujer y Progreso.

A la vista de las reclamaciones presentadas, resueltas y notificadas a los interesados, así como de las resoluciones adoptadas por el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), todas ellas publicadas en el web de la RFETM en el apartado "Proceso Electoral 2020", en la sesión del día de hoy ha acordado las siguientes resoluciones:

### A) Reclamaciones recibidas para **INCLUSION** en el censo electoral

Se **ACUERDA incluir** en el Censo Electoral, en virtud de lo anteriormente expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la RFETM, a las siguientes personas:

#### Nº Insc.

#### ESTAMENTO CLUBES

317	AGRUPACION DEPORTIVA PATIÑO
214	ASOCIACION TENIS DE MESA LA NAVE
235	CIRCULO MERCANTIL DE VIGO
724	CLUB TENIS MESA CALASPARRA
10363	SOCIEDAD DEPORTIVA A BAÑA

#### Nº Lic.

#### ESTAMENTO DEPORTISTAS

21337	ALACID MOYA PABLO
23227	ALBALADEJO VELASCO JOAQUIN
29972	ALMAGRO PASTOR ALFONSO
19524	ARACIL RADEL SALVADOR
621	CAMPOY SIMÓN PEDRO
17112	CANO VERA FRANCISCO
29719	CASTAÑO MATHEUS, JUAN CARLOS
4937	CASTRO FERNÁNDEZ AVELINO
10080	CEBRIÁN TORNERO CARLOS
802	COSTAS ALONSO MARGARITA
4561	DÍAZ GARCÍA ANTONIO
1324	ECHEVERRÍA ZUBIRÍA ALBERTO
34672	FELIÚ BATLLE JORGE JUAN
376	FERNÁNDEZ LÓPEZ FRANCISCO
1055	GARCÍA GARCÍA JUAN LUIS
10136	GARCÍA GARCÍA PEDRO
9606	GARCÍA GUZMÁN GREGORIO

20707	GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSE FRANCISCO
10138	GIL MOYA MIGUEL ANGEL
7146	GINÉS FERNANDEZ IVÁN
1304	GÓMEZ ESCUDERO MANUEL
4208	GÓMEZ LOZANO FRANCISCO
29973	GONZÁLEZ NAVARRO JESÚS
225	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO JAVIER
26975	GOZINA YANA
32123	JIMÉNEZ CÁMARA ÁLVARO
18492	LOMBÁN MARTÍNEZ JUAN
20426	LÓPEZ ABELLANEDA ALEJANDRO
10082	LÓPEZ BERNAL MANUEL
695	LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ
20003	LÓPEZ MORENO MANUEL
27871	LÓPEZ RAMÍREZ MARÍA
9369	LÓPEZ TORRES ALFONSO
20172	MAÑOGIL MARTÍNEZ CRISTIAN
10137	MARÍN LOZANO FRANCISCO
10083	MARÍN MARTÍNEZ FRANCISCO
15983	MARÍN PÉREZ ALFREDO
872	MARTÍN SÁNCHEZ PABLO
17854	MARTÍNEZ GUILLAMÓN BONIFACIO
31704	MARTÍNEZ PERNA CARLOS IGNACIO
17838	MARTÍNEZ ROMERO RAÚL
595	MIGUÉLEZ PITA JUAN JOSÉ
109	MORA MARTÍN MIGUEL ANGEL
20242	MOYA MUNUERA FRANCISCO
9034	MUÑOZ PÉREZ ANTONIO MANUEL
20920	NIETO MORENO IVÁN
29035	PALAZÓN ZAPATA ÁLVARO
15985	PANIAGUA ROMÁN SIXTO
2542	PEREIRO COSTAS MANUEL
17439	PETIT ANDRADE MAX GABRIEL
15982	RECHE ALONSO JOSÉ
16407	ROCAMORA ABELLÁN PEDRO
912	ROMERO SANMARTÍN MARIANO

28258	SÁNCHEZ ORTEGA GUILLERMO
1444	SÁNCHEZ VARAS JOSÉ ANTONIO
10994	SEGURA RUIZ FRANCISCO
20074	SMIRNOV ALEXANDER
1287	VADILLO DEL POZO JUAN

**Nº Lic. ESTAMENTO JUECES Y ARBITROS**  
739 JIMENEZ LOPEZ JOSE MANUEL

**Nº Lic. ESTAMENTO TECNICOS**  
3581 PEREIRO COSTAS SAMUEL

A los efectos de cumplir con el procedimiento de notificaciones en vía administrativa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PACAP, aplicable supletoriamente al proceso electoral de la RFETM, se ha procedido por parte de la Junta Electoral a notificar las reclamaciones que han sido desestimadas a quienes solicitaron la inclusión en el censo electoral a través de las direcciones de correo electrónico por las que se efectuaron las reclamaciones a la Junta Electoral, todo ello sin perjuicio de proceder a la publicación del presente ACTA en la página web de la RFETM, a los efectos de notificación y publicidad tanto a las reclamaciones estimadas como a las que han sido desestimadas.

## **B) Reclamaciones al censo electoral provisional para EXCLUSIÓN del censo**

Se **ACUERDA excluir** del Censo Electoral, en virtud de lo anteriormente expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la RFETM, a las siguientes personas

**Nº Insc. ESTAMENTO CLUBES – CUPO ÉLITE**  
10432 CLUB DEPORTIVO PRIEGO MUJER Y PROGRESO

## **C) Reclamaciones al censo electoral provisional de electores incluidos en el censo en más de un estamento (OPCIÓN POR UN ESTAMENTO)**

Se **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Electoral de la RFETM, y vistas las solicitudes presentadas por los interesados para ejercer su opción para ser incluidos en un estamento determinado, incluir en los estamentos que se indican a las personas que se relacionan a continuación:

<b>Nº Lic. ESTAMENTO DEPORTISTAS CUPO ALTO NIVEL</b>			
2302	CANTERO	JUNCAL	JESUS
<b>Nº Lic. ESTAMENTO DEPORTISTAS</b>			
1715	HILARIO	DELGADO	JUAN EMILIO
753	PEREZ	DE CASTRO	VICENTE ANASTASIO
612	CORDO	LOPEZ	MARI PAZ
6850	GONZALEZ	PASTOR	ANTONIO
353	LÓPEZ	VÁZQUEZ	CONCEPCIÓN
4533	MORALES	VALVERDE	ENRIQUE JOSÉ
449	BARREIRO	ALVAREZ	ENRIQUE
961	VIÑA	CARBALLO	JUAN JOSÉ
10465	SANTANA	SANTANA	ELIZABETH
2086	GARRIDO	MARTÍN	ÁNGEL
2443	CRUZ	GONZALEZ	ALEXIS
732	CRUZ	BARRETO	ALEJANDRO
<b>Nº Lic. ESTAMENTO TÉCNICOS</b>			
668	BELTRÁN	SÁNCHEZ	MIGUEL
28840	GATO	SILIO	MARIA DEL PILAR
64	DARIAS	DARIAS	MANUEL ENRIQUE
2270	MAMPEL	MARIMON	RAMON
3791	TABOADA	VALVERDE	RAFAEL
1757	TORRES	CAMACHO	DANIEL
1986	ÁLVAREZ	GÓMEZ-VALDÉS	DAVID
769	OÑA	PÉREZ	JOSÉ LUIS
<b>Nº Lic. ESTAMENTO JUECES Y ÁRBITROS</b>			
22438	FELIPE	CÁDIZ	NOELIA
16561	HERNÁNDEZ	RECIO	MIKEL
1278	GARCÍA	BENITO	FERNANDO
527	IZQUIERDO	GONZÁLEZ	CLAUDIO
513	NÚÑEZ	GONZÁLEZ	BLAS

Se informa que para todos aquellos electores que no hayan optado por un estamento concreto teniendo licencia en más de uno, se estará a lo dispuesto en el artículo 9, punto 2, del Reglamento Electoral.

## **2.- PUBLICACIÓN CENSO ELECTORAL DEFINITIVO**

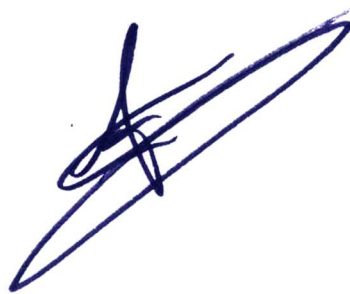
Se **ACUERDA** la publicación del Censo Electoral Definitivo una vez se hayan realizado las modificaciones correspondientes según lo acordado y reflejado en el punto anterior y una vez aplicadas las reglas contenidas en el Artículo 9 del Reglamento Electoral a todos los electores que figurando en más de un estamento no hayan ejercido la opción.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, el censo electoral provisional será considerado definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo, o cuando, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la Junta Electoral y, en su caso, por el Tribunal Administrativo del Deporte. Contra el Censo Electoral Definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

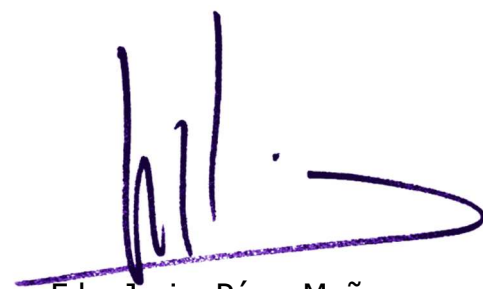
Y sin más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las veintidós horas de la fecha indicada más arriba.



Fdo: Manuela Granado Cuadrado  
Presidenta



Fdo: Antonio Chaves Ramírez  
Secretario



Fdo: Javier Pérez Muñoz  
Vocal

**DILIGENCIA** para hacer constar que se envía notificación a la Comisión Gestora de la RFETM para que se proceda a la ejecución de lo acordado y a la debida publicación de la presente, que deberá notificarse debidamente a las Federaciones Autonómicas y Delegaciones de la RFETM en Melilla y La Rioja.

Madrid, 17 de febrero de 2021



Fdo: Manuela Granado Cuadrado  
Presidente de la Junta Electoral de la RFETM